



Nuestro Código Ético

Enero 2019



Desde su fundación, la Asociación Achalay ha procurado mantener, en el ejercicio de su misión, la línea de la rectitud, de la transparencia y del cumplimiento normativo en cuantas relaciones y acciones ha emprendido. Es nuestra voluntad, como Junta Rectora, asumir un nivel superior de responsabilidad al redactar y elevar a públicos nuestros principios formulados en un Código Ético que exponga con claridad nuestro leal compromiso con nuestros socios, con nuestros empleados, con las empresas y entidades que nos ofrecen su colaboración, con las administraciones públicas, y por supuesto, con los destinatarios de nuestra misión.

¿Por qué un Código Ético?

Sin procurar ser nada distinto de lo que hemos sido hasta ahora, ni actuar de manera diferente, entendemos que en este momento de nuestra historia, es necesario y razonable formular los principios por los que queremos ser reconocidos, valorados, evaluados y exigidos.

La formulación, el conocimiento y el respeto escrupuloso de las obligaciones y normas de comportamiento recogidas en este Código Ético por parte de todos los que formamos Achalay (sin excepción ninguna), se convierten así, en nuestra principal palanca de credibilidad y transparencia, y en manifestación clara del valor y fortaleza de nuestras acciones en la sociedad, y más concretamente en el ámbito en que llevamos a cabo nuestra labor y proyectos.

En Achalay definimos como grupos de interés, a todos aquellos colectivos que mantienen un interés relacional legítimo con nosotros: beneficiarios de nuestros programas, tanto usuarios directos como sus familias, trabajadores, miembros de la Junta Directiva, voluntarios, empresas colaboradoras, administración pública, proveedores, sociedad,....

Este Código Ético tiene carácter de norma interna con alcance pleno sobre los estándares de conducta y de relación profesional que Achalay quiere mantener siempre con sus grupos de interés, por lo que asumir este Código Ético, implica interiorizar y poner en práctica actitudes, compromisos y responsabilidades que van más allá del mero cumplimiento legal y de los procedimientos de trabajo.

Misión, Visión y Valores de Achalay.

Nos tomamos la licencia de formular llanamente nuestra Misión, Visión y Valores, para que no quede ninguna duda sobre nuestras motivaciones y nuestros planteamientos.

¿En qué estamos? (Nuestra Misión)

En ser *oportunidad* de *futuro* para quien puede tenerla gracias a que existimos.

¿Qué nos gustaría conseguir y por qué vamos “con todo”? (Nuestra Visión)

Queremos **una sociedad en la que las personas sean iguales** por poder acceder a la oportunidad de ser protagonistas de su propio desarrollo y de su destino. Eso hoy lamentablemente no sucede, y por ello, **Achalay** se concentra en el desarrollo de **acciones y programas de proximidad y alto impacto dirigidos a crear** esa oportunidad que todo el mundo merece, y no todo el mundo tiene, con independencia del origen o la causa que provocan la **exclusión, la desigualdad y/o la injusticia que combatimos**.

Nos gusta pensar que somos así, más o menos (Nuestros Valores)

❖ **Casi todo vale:** porque estar dispuestos a casi todo no es una locura, es lo justito para ir por la vida.



❖ **Y todos valemos:** porque en esto de hacer mejor al mundo, todos sabemos y todos tenemos algo único que aportar.

❖ **Aprendemos mirando a los demás:** porque es la única manera de aprender. Por eso admiramos, estudiamos y tratamos de emular a otras organizaciones, en lo que mejor hacen y proponen; pero con nuestro sello.

❖ **Queremos ser más grandes, pero sin dejar de ser como somos:** nos gusta cómo somos, nos gusta cómo nos ves y cómo nos valoras. No necesitamos ser distintos para ser mejores, ni más grandes.

❖ **Lo que hay es lo que ves, si sabes mirar:** nos exponemos sin el pudor de quien debiera callar algo. Haz la prueba, la puerta está abierta. Pasa y verás cómo no hay nada más que lo que ves.

❖ **A veces nos confundimos:** y corregimos nuestros errores. Nos encantaría acertar siempre a la primera, pero eso es complejo. A cambio procuramos siempre enmendar con lealtad y respeto.

❖ **A veces nos “venimos arriba”:** y nos sentimos llamados a ser *oportunidad para el futuro...*; luego la vida nos pone en nuestro sitio, pero el “*run, run*” queda, tira muros dentro, y abre caminos fuera.

❖ **Nos pasan cosas alucinantes:** por lo general nos pasan muchas más cosas alucinantes que convencionales. La más alucinante de todas: tu confianza.

❖ **Nada es para nosotros:** y además podríamos perfectamente no hacer nada de lo que hacemos. Pero la inacción solo sería posible por un tiempo. Volveríamos al lío, porque nos faltaría uno de los sentidos de nuestras vidas.

❖ **No vamos a parar:** Y si ves que nos dormimos, nos das un toque de atención merecido y nos recuerdas que estamos en donde no habría nada si no estuviéramos.

Nuestros Fines y Actividades.

Conforme a lo que **disponen nuestros estatutos**, Achalay se crea con las siguientes finalidades.

- La Generación Regular de fondos a través de las cuotas de sus asociados para la financiación de emprendimientos y programas de ayuda en entornos de necesidad, bien radicados en el territorio nacional o bien fuera del mismo, así como la obtención de recursos procedentes de cualquier tipo de organismo o institución de derecho público o privado, para la financiación de dichos ámbitos; al igual que la consecución extraordinaria de fondos a través de emprendimientos y actividades de cualquier índole que se alineen con la legalidad vigente y con el antedicho fin.
- Identificación de Socios Locales, tanto a nivel nacional como internacional, que sean garantes del resultado efectivo de los esfuerzos de financiación asumidos por la Asociación.
- El seguimiento, el control y la supervisión directa sobre todos aquellos emprendimientos financiados y apoyados por la Asociación.
- La creación de entornos de trabajo voluntario, bien en España, bien fuera de España, para socios y simpatizantes de esta Asociación.
- La cooperación con organismos públicos y otras asociaciones y entidades que precisen la aportación que la Asociación pueda realizar desde su experiencia y ámbito de acción.



- Ser vínculo de cohesión entre los asociados y simpatizantes con todos aquellos proyectos y realidades que la Asociación asuma, organizando para ello, y motivando realidades de encuentro e intercambio.
- Estudiar las posibilidades de acción que la dimensión de la propia Asociación ofrece para el fomento de la formación profesional, la inserción laboral y la creación de empleo en favor de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, niño/as y menores en situación de exclusión social, mujeres en ámbitos de necesidad y desigualdad por razones de sexo y desigualdad y familias monoparentales y drogodependientes. Empezar las acciones, que derivadas de ese estudio, se entiendan como encaminadas a favorecer la calidad de vida de este colectivo.
- Analizar la situación de los diferentes colectivos de atención social; Familia, Infancia, Adolescencia y Juventud, Discapacidad física y/o psíquica, Género e Igualdad, Inmigración, Drogodependencias y Dependencias y promover la igualdad de derechos para estos colectivos de atención.
- Fomentar medidas de apoyo encaminadas a disminuir el riesgo de exclusión social de los diferentes colectivos, como la formación y promoción laboral, la integración laboral, promover el acceso a viviendas sociales,...
- Impulsar acciones para potenciar la autonomía, desarrollo y adquisición de recursos personales, en cada uno de los colectivos atendidos.
- Colaborar con otras entidades tanto de la Unión Europea como del ámbito internacional, cuyos objetivos sean afines a esta Asociación.
- Analizar el entorno y la realidad del mundo empresarial que rodea la actividad de la asociación y plantear cauces de reorientación de recursos económicos de aquél hacia los beneficiarios de la misma. Promover para ello actividades de intermediación, esponsorización, asesoramiento a empresas o desarrollo de emprendimientos exentos de ánimo de lucro y cuyos rendimientos se destinen al mismo fin común de la asociación.

1.- El Código Ético de Achalay

El presente Código Ético enuncia nuestros valores y principios, obligaciones y pautas de conducta, así como las actividades y acciones derivadas de ellos que guían nuestro funcionamiento como entidad de carácter social.

El código **resulta de aplicación a los trabajadores, miembros de la Junta Rectora, Directivos, voluntarios, y demás sujetos que de forma directa (temporal o permanente) integran la organización (los "Sujetos del Código")** y es asumido por todas las personas que tienen cualquier tipo de responsabilidad directa e indirecta en el desarrollo de la misión de mejorar la calidad de vida de las personas atendidas y de sus familias, independientemente de su papel, lugar de desempeño o personas a las que sirvan.

Los Sujetos del Código **tienen la obligación de conocer y cumplir el Código Ético**, y de colaborar para facilitar su implantación y respeto permanente en la organización y en relación con el resto de sujetos y entidades con los que colabora en el desarrollo de su objeto social, incluyendo la comunicación de cualquier incumplimiento del mismo, o hecho que pudiera parecerlo, que conozcan.

Los **Sujetos del Código están obligados a asistir y participar en todas aquellas acciones formativas** a las que sean convocadas para el adecuado conocimiento del Código Ético y cualquier otro código o política, que sea aplicable en Achalay.



La calidad en nuestra acción incluye una conducta leal y ética de cada uno de nosotros, desde los miembros de la Junta Rectora y la Dirección, hasta cada empleado o voluntario. Este código ético proporciona una guía para el conocimiento y adhesión a nuestros valores, y constituye los cimientos para todas las actividades de la **Asociación**.

Este Código Ético **fomenta y procura la bondad y la generosidad en todos nosotros** y en nuestras actuaciones tanto hacia el exterior como internamente y nos hace más conscientes y responsables de nuestra misión.

Por ello, cada Sujeto del Código, en el ejercicio de su función en la entidad, **asume el cumplimiento de estos principios** y la responsabilidad de ser garante del cumplimiento de los mismos por otras personas en el ámbito de su responsabilidad.

Los Sujetos del Código **desarrollarán una conducta profesional recta, imparcial, honesta** y conforme con los principios de respeto, reconocimiento de la individualidad y los colectivos, igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación, conciliación entre la vida personal y profesional, respeto al medio ambiente, seguridad y salud laboral, transparencia y responsabilidad social corporativa.

Se abstendrán de participar en actividades ilegales o inmorales, o de atraer negocio o donaciones a Achalay realizando alguna de ellas. Asimismo, utilizarán los bienes y recursos de Achalay para el estricto desarrollo de la actividad profesional encomendada, no pudiendo hacerlo para fines personales.

2.- Ámbito temporal. Revisión e incorporación de criterios.

La filosofía y la intención que promueven estos principios, son inequívocamente estables, dado que no tendría sentido lo contrario. No obstante, las disfunciones en la aplicación práctica de los mismos, la aparición de casuísticas novedosas o no contempladas, etc., llevan a la necesidad y a la conveniencia de someter este código a revisiones periódicas. Con esta idea, es decisión de la Junta Rectora, que se revisen, actualicen y adecúen estos principios, siempre que:

- Así lo decida la propia Junta Rectora.
- En la primera reunión de la nueva Junta Rectora aprobada en Asamblea General cada tres años.

De igual modo, la Junta Rectora podrá promover en cualquier momento la definición de nuevos criterios cuando se identifiquen ámbitos de la actividad de la entidad que lo así lo requieran o para los que resulte justificado.

3.- Publicidad.

Junto al resto de los documentos institucionales publicados y accesibles a través de la web de Achalay, este Código quedará publicado en la misma una vez tenga la aprobación de la Junta Rectora. La incorporación de nuevos principios se publicará bajo la misma lógica descrita (comunicación y conocimiento fehaciente a los Sujetos obligados y publicidad y accesibilidad permanente en la web de la organización).

4.-Relaciones con Participantes (familiares y comunidad).

En **Achalay** creemos que todas las personas deben tener los mismos derechos y oportunidades, y que la dignidad es un valor esencial. De acuerdo con ello, nuestra relación con las personas participantes de nuestros programas (usuarios o beneficiarios), se basará en los siguientes principios:



■ **Autonomía:**

- Apoyamos la evolución de las personas desde su propia autonomía, promoviendo que cada uno sea actor principal y responsable de su destino, facilitando el desarrollo de su potencial y buscando la mejora de sus condiciones de vida y las de su entorno.
- Promovemos la participación de las personas en su entorno y comunidad, desde su rol de ciudadanos activos.

■ **Individualidad:**

- Acompañamos el itinerario vital de cada persona, tanto en la práctica individualizada, como en la grupal o comunitaria.
- Generamos medios y canales para que las personas puedan expresar por sí mismas sus demandas, opiniones y propuestas.

■ **Derecho a la Intimidad:**

- Hemos de garantizar, en todo momento, la confidencialidad de la información personal, respetando la imagen y el derecho a la intimidad de la persona.

■ **Derecho a un trato ético:**

- Nuestras actitudes y nuestro lenguaje verbal y no verbal, serán amables y honestos, y evitarán cualquier potencial lesión o menoscabo de la dignidad y la integridad física y emocional de las personas atendidas y su entorno.
- Igualmente, dadas las especiales características de los beneficiarios de nuestros proyectos, hemos de mantener una actitud firme y comprometida en la lucha contra el maltrato, de cualquier tipo y/o origen, que pudiera producirse con menores, haciendo especial esfuerzo en aquellos con dificultades particulares por razones de discapacidad, etnia, sexo, religión, etc.

5.- Relaciones con el personal.

Las personas que trabajamos en Achalay, directa o indirectamente, con carácter permanente o temporal somos el corazón de esta organización y por ello asumimos el compromiso de tratarnos siempre con honestidad, respeto, diálogo, transparencia y sensibilidad.

En este sentido, las relaciones internas en nuestra organización se regirán, sin excepción ni excusa, por los siguientes parámetros y principios:

- Achalay cumplirá siempre la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención y seguridad, con el objetivo de proporcionar unas condiciones laborales dignas, justas, equitativas y motivadoras.
- Todos los empleados han de fomentar y generar un ambiente de compañerismo, trabajo en equipo y participación colaborativa.
- Los empleados deben disponer de las herramientas y condiciones de trabajo adecuadas para la correcta realización de sus funciones.



- Se trabajará siempre, en la medida de las posibilidades de la organización, en la promoción del desarrollo de la carrera profesional de los empleados, así como en su progreso personal, ofreciendo una formación adecuada para todos.
- El respeto a la conciliación de la vida familiar y laboral será criterio esencial en la gestión de nuestros equipos humanos.
- Todos velaremos por la igualdad de oportunidades en la selección, contratación, formación, y remuneración de los empleados, y evitaremos la discriminación negativa por razón de género, raza, religión, convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual.
- Respondremos a los equipos y a sus responsables en sus acciones y decisiones, en su ámbito de competencia, realizadas bajo los principios de este código ético.
- Mantendremos informados a los trabajadores de los cambios, de las novedades en los proyectos y objetivos, y de cuantos hechos relevantes se sucedan para su desempeño profesional, con el compromiso de promover la participación, y escuchar y valorar sus diferentes opiniones y propuestas.
- Respetaremos la privacidad de la información proporcionada por los trabajadores, así como la confidencialidad propia del trabajo que desarrollan.

6.- Relaciones con los voluntarios.

Las personas que de forma voluntaria colaboran con nosotros, son parte esencial de nuestros equipos y complementan la labor del personal de Achalay. Asimismo, ellos son la expresión ante la sociedad del valor de nuestra acción social.

Todos los que trabajamos en Achalay nos comprometemos a tratar siempre a las personas voluntarias, con honestidad, respeto, diálogo, escucha, transparencia y sensibilidad; a hacerlo con la misma intensidad y altura ética que se exige y propugna para con el personal interno de Achalay.

Las personas voluntarias asumen igualmente los principios y compromisos de este Código Ético en sus actuaciones o colaboraciones con Achalay y, en particular, deberán:

- Mostrar disponibilidad personal adecuada al nivel de compromiso asumido.
- Respetar los principios y valores recogidos en este Código, así como el modo de actuación, trato y confidencialidad exigido por Achalay en relación con los participantes y beneficiarios de los proyectos de la organización, y con sus familias.
- Conocer y seguir las previsiones de este código ético, y todos los principios y obligaciones contenidos en el mismo.
- Cuidar los medios y materiales que se les faciliten para el desarrollo de su labor, y utilizarlos exclusivamente para los fines encomendados, y nunca para fines personales.
- Poner en conocimiento de Achalay cualquier incumplimiento del presente Código, o actuaciones que pudieran ser contrarias a él y de las que tengan conocimiento en su actuación como voluntarios de la entidad.



7.- Relaciones con la sociedad.

Los valores principales que compartimos y que guían las actuaciones de formamos Achalay, son la ética y el compromiso con la mejora social. Por ello, nuestras relaciones con la sociedad se basarán siempre en los principios de conducta reflejados en este código y por los siguientes principios adicionales:

- **Comunicación leal y comprometida de la acción de Achalay:** la difusión de las actividades de la organización y su impacto en nuestro entorno social, se llevará a cabo con criterios de transparencia, claridad y rigor en la información que ofrezcamos. Buscaremos activamente el apoyo de la sociedad para el desarrollo de nuestra misión.
- **Mejora del entorno y de las comunidades en las que trabajamos:** con independencia de la actuación central de nuestros proyectos, buscamos siempre contribuir al progreso y bienestar social del entorno más próximo, y del medio ambiente.

8.- Relaciones con los proveedores.

Nuestras relaciones con proveedores de bienes o servicios se basarán en la confianza, el respeto y la honestidad, y se regirán por los siguientes principios:

- **Alianza:** fomentaremos relaciones respetuosas y honestas con los proveedores elegidos, basadas en la equidad, la transparencia y la satisfacción mutua.
- **Responsabilidad Social:** seleccionaremos, siempre que sea posible, proveedores responsables, que aporten un valor social y/o ambiental añadido tanto por los compromisos sociales asumidos voluntariamente como por las características de los productos y servicios que comercializan.
- **Transparencia:** De manera específica, las relaciones con los proveedores se han de regir por las reglas concretas de contratación y selección de proveedores recogidas en el código de conducta específico definido al efecto.

9.- Relaciones con otras entidades públicas y privadas.

La colaboración y la cultura de la acción colectiva, forman parte esencial de nuestra actuación. Por ello, siempre que sea posible, colaboraremos con otras organizaciones públicas o privadas cuando los objetivos de esta cooperación estén alineados con nuestra misión y objeto fundacional, y siempre que ésta no comprometa nuestros principios e independencia.

Nuestras relaciones con otras entidades y organizaciones públicas o privadas, se edificarán sobre la base de la cooperación y la búsqueda de puntos de encuentro para mejorar la consecución de los objetivos esenciales de ambas entidades u organizaciones, de acuerdo con las reglas de este Código y según los siguientes principios básicos:

- **Independencia y autonomía:** como elementos indispensables de una relación entre iguales.
- **Equidad:** la colaboración se desarrollará sobre la base de la ecuanimidad y el apoyo mutuo, para ofrecer una respuesta eficaz a las necesidades reales de las personas objeto de atención mutua.



- **Impacto colectivo y colaboración:** que se desarrollará con base en valores compartidos, en áreas comunes y con el objetivo de trabajar en la mejora social duradera. La colaboración deberá ser siempre transparente, compartiendo la información necesaria en materia de calidad, experiencia, ideas, innovación y gestión.

10.- Cumplimiento holístico de la legalidad.

Todas nuestras actuaciones se llevarán a cabo de conformidad con las leyes, regulaciones y normativa vigentes en cada momento. Para el cumplimiento de este principio de legalidad, asumimos los siguientes compromisos de actuación:

- Hemos de **velar por el establecimiento de los sistemas de control** y seguimiento adecuados para el riguroso cumplimiento de los compromisos asumidos con participantes, personal, voluntarios, proveedores, financiadores y aliados, tanto públicos como privados, según sus características específicas.
- Todas **nuestras acciones estarán sujetas a las revisiones y auditorías internas o externas** que se establezcan para el cumplimiento de la normativa vigente y, de forma voluntaria, a aquellas otras que mejoren y garanticen nuestra vocación inequívoca de cumplimiento de la legalidad.
- Todos **colaboraremos en el establecimiento de las medidas necesarias** para el cumplimiento normativo en materia de prevención de riesgos penales (delitos con menores y personas con discapacidad, personas legalmente incapacitadas, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, cumplimiento normativo, corrupción, derechos humanos, etc.).

11.- Protección de datos de carácter personal.

La Junta Rectora, la totalidad de los empleados, y cuantos voluntarios se vinculen a Achalay, están obligados a respetar la intimidad personal y familiar de cuantas personas, a cuyos datos tengan acceso como consecuencia del desarrollo de su actividad en Achalay, debiendo ser especialmente respetuosos con los datos personales, médicos, económicos o de cualquier otra naturaleza que de alguna forma puedan afectar a la esfera íntima y personal de su titular.

Todos los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

- Únicamente se recabarán aquéllos que sean necesarios;
- La captación, tratamiento informático y utilización se realizará de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones por parte de Achalay que resultan de la normativa aplicable;
- Solo los Sujetos del Código autorizados para ello por sus funciones, tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario.

12.- Uso de las Tecnologías de la Información por los empleados.

Los empleados de Achalay cumplirán estrictamente las normas que se establecen en la normativa interna en materia de conducta del uso de las tecnologías de la información y en materia de comunicación. Prestarán especial protección a los sistemas informáticos, extremando las medidas de seguridad de los mismos, y procurarán mantener comportamientos individuales seguros en materia de seguridad de sistemas.



Los empleados de Achalay deberán respetar las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a Internet u otros medios similares puestos a su disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de los mismos.

La creación, pertenencia, participación o colaboración por los empleados en redes sociales, foros o blogs en Internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal, salvo que los mensajes y participación concreta se haya acordado y consensuado con Achalay.

13.- Transparencia.

Consideramos la transparencia como un factor clave de nuestro valor social y la respuesta ética a la confianza depositada en nosotros por la sociedad en su conjunto, y especialmente por nuestros socios, donantes y colaboradores.

Este principio alcanza a la organización en su conjunto y de forma absolutamente transversal: en su acción e impacto social, en lo relativo al uso de los recursos y el gobierno de Achalay.

- **Acción e Impacto:** Achalay facilitará información detallada y precisa en su web sobre los programas y actividades desarrollados. Se elaborará y se dará acceso público a través de la web, a la memoria anual de actividades con el detalle de la actuación y de los resultados y el impacto obtenidos, así como cualquier otra información relevante para nuestros grupos de interés. Igualmente, divulgaremos periódicamente nuestras actividades en redes sociales y en cualquier otro medio de difusión que esté a nuestro alcance en cada momento.
- **Organización y Gobierno:** en la web de Achalay estará disponible la información sobre la composición de nuestros órganos de gobierno – Junta Rectora y Equipo de Dirección- así como sus actividades y experiencia profesional.
- **Gestión responsable y Buen Gobierno:** Como consecuencia lógica de la aplicación de este “Corpus Ético”, la Junta Rectora de Achalay ha promulgado un Código de Buen Gobierno (de obligado cumplimiento para todos los Sujetos del Código Ético) que garantiza la esencia de nuestros valores éticos en cada proceso, acción o proyecto de Achalay.
- **Gestión del Patrimonio, Financiación y destino de los recursos:** Bajo el paraguas del estricto cumplimiento de la legalidad, y de cuanta normativa sea de aplicación en nuestro ámbito contable, fiscal, tributario y social, se han establecido normas y procedimientos de trabajo para asegurar el cumplimiento de las mismas y la generación de una información económica transparente que certifique la utilización eficaz de los recursos. Tienen especial relevancia a estos efectos:
 - **Presentación Anual de las Cuentas Anuales** ante la Dirección General de Asociaciones del Ministerio del Interior, conforme a lo dispuesto a la normativa reguladora del Derecho de Asociación.
 - **Publicidad y difusión de acceso universal de toda la información económica y de gestión** de la entidad, y en especial, Memoria Anual, Memoria Económica, Cuentas Anuales, Actas de la Junta Rectora, Actas de la Asamblea General, Políticas de gestión de personas, etc...
 - **Renovación Anula de la Declaración de Utilidad Pública**, conforme a los estándares que define el Ministerio del Interior.